



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 240

Agosto de 2020

CRUZ DEL EJE, 03 de Agosto de 2020

VISTO:

La necesidad mediante la cual se tramita la aprobación del Contrato de Locación de Obra, Celebrado entre la Municipalidad de Cruz de Eje, y el Sr Yabale Luis Orlando, D.N.I. N° 25.603.632.-

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Contrato de cuya aprobación se trata, la Municipalidad contrata al Sr. Luis Orlando Yabale, para la realización de tareas de albañilería en vivienda ubicada en calle Eva Perón donde funcionaba la SENAF, conforme a las instrucciones impartidas por el Municipio.-

QUE es de menester importancia la colaboración del Municipio en la preservación de las distintas instituciones de la Ciudad de Cruz del Eje.-

QUE evaluada la cotización presentada para el desarrollo de las tareas solicitadas, en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 1611/03 y su modificatoria Ord. 2110/2015, se decide que lo presupuestado por el Señor YABALE LUIS ORLANDO, resulta conveniente a los fines de la contratación de cuya aprobación se trata.-

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL

DECRETA

Art. 1-APRUEVESE el Contrato de Locacion de Obra, celebrado entre esta Municipalidad, y el Sr. Luis Orlando Yabale, D.N.I. N° 25.603.632 con fecha 28 de Julio de 2020, en el que se explica claramente, objeto del contrato, obligaciones del contratado y remuneración convenida.-

Art. 2- El gasto que demande el presente Decreto serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 3- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, María Belén Cataudella.-

Art. 4- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación Ejecutiva Sr. Luis Eduardo Moyano.-

Art.- 5-PROTOCOLICесе, Comuníquese Cumplido, y ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 0224

CRUZ DEL EJE, 04 de Agosto del 2020

VISTO:

La recomposición de haberes acordada en acta de la Junta de Relaciones Laborales suscripta con fecha 20 de Mayo de 2020.-

Y CONSIDERANDO:

QUE en el acta mencionada supra la Junta de Relaciones Laborales acordó un incremento salarial del dieciocho por ciento como adicional no remunerativo correspondiente al primer semestre del corriente año para el personal de planta permanente y personal contratado (Contrato de Derecho Público) el que se hará efectivo de acuerdo al siguiente esquema: un ocho por ciento con los haberes



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 240

Agosto de 2020

correspondientes al mes de Mayo de 2020; un cinco por ciento con los haberes correspondientes al mes de Junio 2020 y un cinco por ciento con los haberes correspondiente al mes de Julio de 2020.-

QUE el Departamento Ejecutivo Municipal, sobre la base del compromiso asumido, estima justo y posible establecer dicho incremento con carácter no remunerativos percibidos por los agentes municipales con motivo de la suscripción del acta acuerdo mencionado.-

QUE por todo ello, el acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 30 de la Ley Provincial 8102 y la Constitución de la Provincia de Córdoba, el Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de Cruz del Eje, Sr. Claudio Sebastián Farías.-

DECRETA

Art. 1°.- DISPONGASE un incremento salarial del 5% (cinco por ciento) de carácter “no remunerativo” en favor del personal de Planta Permanente y Personal Contratado (Contrato de Derecho Público), que deberá calcularse tomando como base el sueldo básico correspondiente al mes de Mayo de 2020, el cual se hará efectivo con el pago de los haberes correspondiente al mes de Junio del presente año.-

Art. 2°.- DISPONGASE un incremento salarial del 5% (cinco por ciento) de carácter “no remunerativo” en favor del personal de Planta Permanente y Personal Contratado (Contrato de Derecho Público), que deberá calcularse tomando como base el sueldo básico correspondiente al mes de Junio de 2020, el cual se hará efectivo con el pago de los haberes correspondiente al mes de Julio del presente año.-

Art. 3°.- Las erogaciones producidas por la aplicación del presente serán imputadas a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Cruz del Eje Cra. Linda Carla Victoria.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación Ejecutiva Sr. Luis Eduardo Moyano.-

Art. 6°.- **PROTOCOLICESE**, Comuníquese, Publíquese, Cumplido ARCHIVESE.-

DECRETO N° 0225

CRUZ DEL EJE, 05 de Agosto del 2020

VISTO:

El Convenio celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE y el Señor FRANCISCO DANIEL NIETO en representación de la SUCESIÓN DE FRANCISCO JOSE NIETO con el objeto de autorizar la extracción de material árido de la cantera de su propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario contar con un lugar adecuado a fin de efectuar la extracción de tierra, arena y piedras destinadas al uso municipal.-

QUE el importe a abonar como contraprestación, resulta accesible y conveniente a los intereses del Municipio.-

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 240

Agosto de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE;

DECRETA

Art. 1°.- APROBAR en todos sus términos el CONVENIO suscrito en fecha 01 de Julio de 2020 entre la MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE y la SUCESIÓN DE FRANCISCO JOSE NIETO, representada para este acto por el Señor FRANCISCO DANIEL NIETO, en su carácter de heredero de la misma, con el objeto de efectuar la extracción de material árido de la cantera de su propiedad, ubicada en calle Duarte Quirós s/n° de la Ciudad de Cruz del Eje.-

Art. 2°.- Las erogaciones producidas por la aplicación del presente serán imputadas a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Obras y Servicios Públicos, MARIA BELEN CATAUDELLA.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación Ejecutiva Sr. Luis Eduardo Moyano.-

Art. 5°.- PROTOCOLICесе, Comuníquese, Publíquese y ARCHIVесе.-

DECRETO N° 0226

CRUZ DEL EJE, 06 de Agosto del 2020

VISTO:

La nota N° 0858 de fecha 03/08/2020, presentada por el Sr. Gramajo Emiliano Osvaldo, Secretario General del gremio Asociación Obrera de Industria del Transporte Automotor de la Provincia de Córdoba.-

Y CONSIDERANDO:

QUE a través de la Nota N° 0858 de fecha 03/08/2020, el representante del sindicato A.O.I.T.A. de la provincia de Córdoba en representación de los intereses de los trabajadores del sistema de transporte público de pasajeros interurbanos y urbano del interior provincial, se presenta ante esta Municipalidad a los fines de solicitar la ayuda asistencial de esta entidad por la situación por la que se encuentran atravesando.-

QUE de esta manera, pone en conocimiento por intermedio de la referida nota, la precariedad de la situación económica en la que se encuentran los empleados pertenecientes al sistema de transporte público de pasajeros interurbano y urbano de la provincia de Córdoba.-

QUE a raíz de la situación actual en el marco de la pandemia que nos afecta por la propagación inminente de COVID-19 en todo el territorio de nuestro país y en particular de la provincia de Córdoba, ha llevado a la paralización del servicio de transporte generando situaciones indeseadas para los trabajadores de la actividad, lo que se traduce en conflictos entre dichos sector y el sector empresario y en la imposibilidad de cobrar al día de la fecha la totalidad de sus ingresos.-

QUE en este sentido, el representante del sindicato de A.O.I.T.A. acude a este municipio a los efectos de solicitar una ayuda económica que les permita a los trabajadores, gran parte de ellos residentes en nuestra localidad, sus necesidades básicas hasta tanto se regularice la situación salarial de los mismos.-

QUE esta Municipalidad atendiendo la solicitud presentada no puede permanecer ajena a la situación de emergencia expuesta, razón por la cual se decide otorgar una asistencia, por única vez y de carácter excepcional, a los trabajadores del sector.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 240

Agosto de 2020

Art. 1°.- OTORGASE un aporte no reintegrable de carácter asistencial en favor de los trabajadores del gremio Asociación Obrera de Industria del Transporte Automotor de la Provincia de Córdoba, conforme el listado que como Anexo I se incorpora al presente Decreto, de pesos tres mil (\$3.000) por cada uno de ellos, por única vez y de manera excepcional, haciéndose efectivo por el área de Tesorería de la Municipalidad de Cruz del Eje.-.-

Art. 2°.- INSTRUIR a la Secretaria de Economía u Finanzas a los fines de efectivizar el pago de la ayuda asistencial a los trabajadores del sector del transporte público de pasajeros interurbano y urbano de la provincia de Córdoba, estableciendo días, horarios y modalidad a tales efectos, garantizando las medidas de bioseguridad necesarias en el marco de la pandemia de coronavirus.

Art. 3°.- Los gastos que demande la ejecución del presente Decreto, serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente. .-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Sta. Secretaria de Economía y Finanzas Cra. Linda Carla Victoria. .-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación Ejecutiva Luis Eduardo Moyano.-

Art. 6°.- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DECRETO N° 0227

CRUZ DEL EJE, 06 de Agosto 2020

VISTO:

La necesidad mediante la cual se tramita la aprobación del Contrato de Descuento de Haberes, celebrado entre la Municipalidad de Cruz del Eje, y el Sr. Raúl Eduardo Machado, DNI 16.812.333 en su calidad de Presidente de la Asociación Mutual 22 de Septiembre de la ciudad de Cruz del Eje.-

Y CONSIDERANDO:

QUE, a través de la suscripción del contrato de descuento de haberes celebrado entre la Municipalidad y la Asociación Mutual 22 de Septiembre se conviene el descuento de los haberes del personal municipal asociado a ésta última.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

Dn. Claudio Sebastián Farías

DECRETA:

Art.1°) **APRUEBESE** el Contrato de Descuento de Haberes, celebrado entre la Municipalidad de Cruz del Eje, y el Sr. Raúl Eduardo Machado, DNI 16.812.333 en su calidad de Presidente de la Asociación Mutual 22 de Septiembre de la ciudad de Cruz del Eje, con fecha 1/06/2020.-

Art.2°) El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art.3°) El presente Decreto será refrendado por la Sta. Secretaria de Economía y Finanzas Cra. Linda Carla Victoria.-

Art.4°) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación Ejecutiva Luis Eduardo Moyano.-

Art. 5°) PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DECRETO N° 0228

CRUZ DEL EJE, 06 de Agosto del 2020



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 240

Agosto de 2020

VISTO:

La necesidad mediante la cual se tramita la aprobación del Contrato de Retribución de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de Cruz del eje, y el Sr. **CORZO PEDRO EDUARDO, D.N.I. N° 24.579.451.-**

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Contrato de cuya aprobación se trata, la Municipalidad contrata los Servicios del Sr. **CORZO PEDRO EDUARDO**, a los fines de realizar tareas de acuerdo a su profesión.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

Dn. CLAUDIO SEBASTIAN FARIAS

DECRETA

Art. 1 – APRUEBESE, el Contrato de Retribución de Servicios celebrado entre ésta Municipalidad y el Sr. **CORZO PEDRO EDUARDO D.N.I. N° 24.579.451**, en las que se explica claramente: Tareas especiales encomendadas, por horarios de trabajo, remuneración convenida y plazo del mismo.-

Art. 2 – El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a las Partidas Presupuestarias Correspondientes.-

Art. 3° - El presente Decreto, será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación, Sr. **LESCANO ESTEBAN.-**

Art. 4° - El presente Decreto, será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación Ejecutiva Sr. **MOYANO LUIS EDUARDO, .-**

Art. 5°- PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

DECRETO N° 0229

CRUZ DEL EJE, 06 de Agosto del 2020

VISTO:

El Convenio Tipo “A” celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE**, y la Sra. **ALVAREZ ALBERTO ANDRES, D.N.I. N° 23.315.992**, por el período comprendido entre el día primero de Agosto del dos mil veinte y el treinta de setiembre del dos mil veinte.-

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Convenio de cuya aprobación se tiende a paliar emergencias sociales y ocupacionales, en tareas propias de las distintas Secretarías de este Municipio.-



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 240

Agosto de 2020

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

Dn. Claudio Sebastián Farías

DECRETA

Art. 1° – APRUEBESE, el Convenio celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE** y el Sr. **ALVAREZ ALBERTO ANDRES**, D.N.I. N° 23.315.992, por el período comprendido entre el día primero de Agosto del dos mil veinte y el treinta de Setiembre del dos mil veinte.-

Art. 2° – El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a Anexo I – Erogaciones Corrientes – Inciso 3 – Transferencias – Partida Principal V – Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes – Item2 al Sector Privado – Sub Item6, Subvenciones y Subsidios- Partida VII – Becas de Capacitación.-

Art. 3° – El presente Decreto, será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación **Sr. ESTEBAN LESCANO.-**

Art. 4° – El presente Decreto, será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación Ejecutiva **Sr. MOYANO LUIS EDUARDO.-**

Art. 5°-PROTOCOLICесе, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

DECRETO N° 0230

CRUZ DEL EJE, 06 de Agosto del 2020

VISTO:

El Convenio Tipo “A” celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE**, y la Sra. **DIAZ FLORENCIA PAMELA**, D.N.I. N° 40.680.992, por el período comprendido entre el día primero de Julio del Dos Mil Veinte y el treinta de Setiembre del Dos Mil Veinte.-

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Convenio de cuya aprobación se tiende a paliar emergencias sociales y ocupacionales, en tareas propias de las distintas Secretarías de este Municipio.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

Dn. Claudio Sebastián Farías

DECRETA

Art. 1° – APRUEBESE, el Convenio celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE** y la Sra. **DIAZ FLORENCIA PAMELA**, D.N.I. N° 40.680.992, por el período comprendido entre el día primero de Julio del dos mil veinte y el treinta de Setiembre del dos mil veinte



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 240

Agosto de 2020

Art. 2° – El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a Anexo I – Erogaciones Corrientes – Inciso 3 – Transferencias – Partida Principal V – Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes – Item2 al Sector Privado – Sub Item6, Subvenciones y Subsidios- Partida VII – Becas de Capacitación.-

Art. 3° - El presente Decreto, será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación **Sr. ESTEBAN LESCO.**-

Art. 4°- El presente Decreto, será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación Ejecutiva **Sr. MOYANO LUIS EDUARDO.**-

Art. 5°-PROTOCOLICесе, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

DECRETO N° 0231

CRUZ DEL EJE, 06 de Agosto del 2020

VISTO:

La necesidad mediante la cual se tramita la aprobación del Contrato de Retribución de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de Cruz del eje, y la Sra. **AGNELLI ANA LUCÍA, D.N.I. N°30.327.529.**-

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Contrato de cuya aprobación se trata, la Municipalidad contrata los Servicios Profesionales de la Sra. **AGNELLI ANA LUCÍA**, a los fines de realizar tareas de acuerdo a su profesión.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE
Dn. Claudio Sebastián Farías

DECRETA

Art. 1 – APRUEBESE, el Contrato de Retribución de Servicios celebrado entre ésta Municipalidad y la Sra. **AGNELLI ANA LUCÍA D.N.I. N°30.327.529**, en las que se explica claramente: Tareas especiales encomendadas, por horarios de trabajo, remuneración convenida y plazo del mismo.-

Art. 2 – El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a Anexo 1 – Erogaciones Corrientes – Inciso 1 – Funcionamiento - Partida Principal III – Servicios – Item26 .-

Art. 3° - El presente Decreto, será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación, Sr. **LESCANO ESTEBAN.**-

Art. 4° - El presente Decreto, será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación Ejecutiva Sr. **MOYANO LUIS EDUARDO**, .-

Art. 5°- PROTOCOLICесе, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

DECRETO N° 0232

CRUZ DEL EJE, 06 de Agosto del 2020

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 240

Agosto de 2020

La necesidad mediante la cual se tramita la aprobación del Contrato de Retribución de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de Cruz del eje, y el Sr. **SANTILLÁN RUBÉN EMILIO LORENZO, D.N.I. N°21.904.957.-**

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Contrato de cuya aprobación se trata, la Municipalidad contrata los Servicios Profesionales del Sr. **SANTILLÁN RUBÉN EMILIO LORENZO**, a los fines de realizar tareas de acuerdo a su profesión.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE
Dn. Claudio Sebastián Farías

DECRETA

Art. 1 – APRUEBESE, el Contrato de Retribución de Servicios celebrado entre ésta Municipalidad y el Sr. **SANTILLÁN RUBÉN EMILIO LORENZO, D.N.I. N°21.904.957**, en las que se explica claramente: Tareas especiales encomendadas, por horarios de trabajo, remuneración convenida y plazo del mismo.-

Art. 2 – El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a Anexo 1 – Erogaciones Corrientes – Inciso 1 – Funcionamiento - Partida Principal III – Servicios – Item26 .-

Art. 3° - El presente Decreto, será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación, Sr. **LESCANO ESTEBAN.-**

Art. 4° - El presente Decreto, será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación Ejecutiva Sr. **MOYANO LUIS EDUARDO, .-**

Art. 5°- PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

DECRETO N° 0233

CRUZ DEL EJE 06 de Agosto del 2020

VISTO:

El Convenio Tipo “B” celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE**, y el Sr. **FARIÁS IVAN GUSTAVO, DNI N° 43.061.252**, por el período comprendido entre el día uno de Julio del Dos Mil Veinte y el Treinta de Setiembre del Dos Mil Veinte.-

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el convenio de cuya aprobación se tiende a paliar emergencias sociales y ocupacionales, en tareas propias de las distintas Secretarías de este Municipio.-

ATENTO A ELLO, y en disposiciones vigentes;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE
Dn. CLAUDIO SEBASTIAN FARIÁS

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 240

Agosto de 2020

Art. 1°. APRUEBESE el Convenio celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE** y el Sr. **FARÍAS IVAN GUSTAVO, DNI N° 43.061.252**, por el periodo comprendido entre el día uno de Julio del Dos Mil Veinte y el Treinta de Setiembre del Dos Mil Veinte.-

Art. 2°. - El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a Anexo I – Erogaciones Corrientes – Inciso 3 – Transferencias – Partida Principal V – Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes – Ítem 2 al Sector Privado – Sub-Ítem 6, Subvenciones y Subsidios – Partida VII – Becas de Capacitación.-

Art. 3°.- El presente Decreto, será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación **Sr. LESCANO ESTEBAN.**-

Art. 4°.-El presente Decreto, será refrendado por el Secretario de Coordinación Ejecutiva **Sr. MOYANO LUIS EDUARDO.**-

Art. 5°.- **PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

DECRETO N° 0234

CRUZ DEL EJE 06 de Agosto del 2020

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional N° 641/2020 de fecha 02/08/2020 y el Decreto Provincial N° 538/20 de fecha 03/08/2020.-

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante los citados DNU Nacional y el correspondiente Decreto Provincial, el Poder Ejecutivo Nacional ha dispuesto extender el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio así como el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio según el caso, hasta el día 16 de Agosto del corriente inclusive, como medida destinada a la preservación de la salud pública, en razón de la pandemia que afecta a toda la Nación.-

Que la Municipalidad de Cruz del Eje ha adherido a la emergencia sanitaria y a las correspondientes medidas adoptadas por los gobiernos nacional y provincial respectivamente con la finalidad de prevenir la propagación de COVID-19 en nuestra ciudad.-

Que el DNU que motiva el presente decreto municipal, dispuso particularmente la prohibición en todo el territorio del país de eventos sociales o familiares en espacios cerrados y en los domicilios de las personas en todos los casos y cualquiera sea el numero de concurrentes, salvo el grupo conviviente, dejando sin efecto todas las excepciones para la realización de dichos eventos dictadas con anterioridad a la fecha de su entrada en vigencia.-

QUE si bien la efectividad de las medidas de distanciamiento social se encuentran supeditada a la responsabilidad individual y colectiva de los ciudadanos, resulta necesario explicitar la restricción de los eventos sociales y familiares fundada en los objetivos que propicia el DNU, ello es salvaguarda la salud pública en general.-

ATENTO A ELLO, y en disposiciones vigentes;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1. **ADHERIR** al Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional N° 641/2020 de fecha 02/08/2020 y el Decreto Provincial N° 538/20 de fecha 03/08/2020.-

Art. 2.- La Dirección de Industria y Comercio, el Área de Espectáculos Públicos y el Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito de la Municipalidad de Cruz del Eje como autoridades de aplicación de las medidas reglamentadas en el presente acto administrativo, se encuentra



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 240

Agosto de 2020

autorizada a verificar el cumplimiento de las disposiciones aquí establecidas en los respectivos decretos nacional y provincial mencionados en el artículo primero del presente.-

Art. 3.- Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Planificación, Esteban Lescano.-

Art. 4.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación Ejecutiva, Luis Eduardo Moyano.-

Art. 5°.- **PROTOCOLICESE**, Comuníquese, remítase al Honorable Concejo Deliberante ad Referendum, y dese amplia difusión.-

DECRETO N° 0235

CRUZ DEL EJE, 06 de Agosto del 2020

VISTO:

La nota N° 0843 de fecha 30/07/2020, presentada por el Sr. Vega Adolfo Arnaldo D.N.I N° 24.653.309 en representación del grupo "PESCADORES UNIDOS" de la ciudad de Cruz del Eje.-

Y CONSIDERANDO:

QUE a través de la Nota N° 0843 de fecha 30/07/2020, se pone en conocimiento a esta Municipalidad la creación de un grupo de pescadores denominado "PESCADORES UNIDOS" de la ciudad de Cruz del Eje con el objeto de concientizar a todas las personas que visiten el dique Arturo Illia y sus inmediaciones sobre la importancia de la limpieza y mantenimiento del lugar.-

QUE es por ello que esta agrupación propone la colocación de carteles indicativos con las recomendaciones pertinentes en relación a los ciudadanos medioambientales.-

QUE este Municipio estima oportuno los fines propuestos y coincide en la necesidad de la colocación de los carteles mencionados a los efectos de la preservación de nuestro Dique y sus inmediaciones.-

QUE a través de la nota referida el grupo "Pescadores Unidos" solicita a esta Municipalidad colaboración que les permita la ejecución de la cartería antes indicada.-

ATENTO A ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1°.- OTORGASE un aporte no reintegrable en favor del grupo "PESCADORES UNIDOS" el que se hará efectivo a través del Sr. Vega Adolfo Arnaldo D.N.I N° 24653309 en el área municipal correspondiente (Tesorería) de pesos cuatro mil quinientos (\$4.500) imponiendo la obligación al beneficiario de rendir cuentas antes el Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Cruz del Eje en el plazo de treinta días de otorgado el presente.-

Art. 2°.- Los gastos que demande la ejecución del presente Decreto, serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente. .-

Art 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Esteban Lescano. .-

Art 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación Ejecutiva Luis Eduardo Moyano.-

Art. 5°.- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DECRETO N° 0236

CRUZ DEL EJE, 11 de Agosto del 2020

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 240

Agosto de 2020

La necesidad mediante la cual se tramita la aprobación del Contrato de Alquiler, celebrado entre la Municipalidad de Cruz del Eje, y el Sr. Giubbani Hector Gabriel, D.N.I N° 17.113.912.-

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el contrato de cuya aprobación se trata, la Municipalidad alquila un **UN CAMIÓN** modelo **Mercedes Benz 1114** de su propiedad, con chofer, el cual se destinará a cubrir las necesidades operativas del Municipio de acuerdo a los requerimientos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE
DECRETA**

Art. 1 -APRUEBESE el Contrato de Alquiler, celebrado entre esta Municipalidad y el Sr. Giubbani Hector Gabriel, D.N.I N° 17.113.912, con fecha 05/08/2020 en el que se explica claramente: objeto del contrato, remuneración convenida plazo del mismo.-

Art. 2 Los gastos que demande el presente, serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 3 - El presente Decreto, será refrendado por la Señora Secretaria de Obras y Servicios Públicos , Sra. MARIA BELEN CATAUDELA.-

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación Ejecutiva, LUIS EDUARDO MOYANO.-

Art. 5° - PROTOCOLICESE, Comuníquese,Cumplido, Archívese.-

DECRETO N° 0237

CRUZ DEL EJE, 12 de Agosto del 2020

VISTO:

La necesidad mediante la cual se tramita la aprobación del Contrato de Locación de Obra, celebrados entre la Municipalidad de Cruz del Eje, y el Sr. Leone Alex Francisco DNI N° 17.844.905, en representación de D.L.X. S.A.-

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Contrato de cuya aprobación se trata, la Municipalidad alquila una **PALA BODCAT Y UN CAMIÓN** modelo **Mercedes Benz** dominio **RQO900** de su Propiedad, con chofer, el cual se destinará a cubrir las necesidades operativas del Municipio de acuerdo a los requerimientos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBESE en todos sus términos el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre esta Municipalidad y el Sr. LEONE Alex Francisco DNI N° 17.844.905, en representación de D.L.X. S.A, con fecha 06/03/2020 en el que se explica claramente; Objeto del contrato, remuneración convenida plazo del mismo.-

Art. 2°.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a la partida presupuestaria correspondiente. .-

Art 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, MARIA BELEN CATAUDELA. .-

Art 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación Ejecutiva Luis Eduardo Moyano.-

Art. 5°.- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese y **ARCHÍVESE**.-

DECRETO

N°0238



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 240

Agosto de 2020

CRUZ DEL EJE, 12 de Agosto del 2020

VISTO:

La necesidad de adecuar la Ordenanza de Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente, se deberá proceder a modificar la Partida II - Bienes Consumo III-Servicios-V- Transferencia - VIII Trabajos Públicos para Financiar Erogaciones .-

Y CONSIDERANDO:

Que la presente Compensación de Partidas tiene por finalidad adecuar Partidas Presupuestarias para no entorpecer el normal desenvolvimiento de la Administración Pública Municipal.-

ATENTO A ELLO, y en disposiciones vigentes;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

Dn. CLAUDIO SEBASTIAN FARÍAS

DECRETA:

Art. 1º).- MODIFICANSE Ítems de la Partidas II- Bienes Consumo, III -Servicios - V- Transferencia - VIII Trabajos Públicos para Financiar Erogaciones, del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 240

Agosto de 2020

		PRESUP.VIGENTE	INCREMENTO	DISMINUCION	PRESUP.RECTIF.
1-1-2-4	Utiles Libros Impresos y Papeleria	\$ 1300,000.00	\$ 500,000.00		\$ 1800,000.00
1-1-2-15	Materiales P/Mant.Alumbrado Publico	\$ 2200,000.00	\$ 1000,000.00		\$ 3200,000.00
1-1-2-16	Materiales Mantenimiento Espacio Publico	\$ 700,000.00	\$ 1000,000.00		\$ 1700,000.00
1-1-2-24	Materiales p/Mant.Vehic.Municipales	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00		\$ 600,000.00
1-3-5-2-6-6	Otros	\$ 400,000.00	\$ 400,000.00		\$ 800,000.00
2-1-8-1-2-1	Provision Alumbrado Publico	\$ 1600,000.00	\$ 1000,000.00		\$ 2600,000.00
1-1-3-12	Gastos de Imprenta y Reproduccion	\$ 2200,000.00	\$ 500,000.00		\$ 2700,000.00
1-1-2-14	Credito Adicional P/ Refuerzo Partida	\$ 500,000.00		\$ 300,000.00	\$ 200,000.00
1-1-2-11	Deudas Bien.Consumo.Ejercicios Anteriores	\$ 4500,000.00		\$ 2000,000.00	\$ 2500,000.00
1-1-3-20	Deudas Por Servicios De Ejercicios Anteriores	\$ 4000,000.00		\$ 1000,000.00	\$ 3000,000.00
1-3-5-3	Crédito Adicional Para Refuerzo Partida	\$ 1500,000.00		\$ 400,000.00	\$ 1100,000.00
2-1-8-1-2-17	Crédito Adicional P/Refuerzo de Partida	\$ 3500,000.00		\$ 1000,000.00	\$ 2500,000.00
		\$ 22700,000.00	\$ 4700,000.00	\$ 4700,000.00	\$ 22700,000.00

Art. 2º).-Con la presente Compensación de Partidas, que lleva el N° 03, el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos no se altera, siguiendo en la suma de Pesos **MIL CIENTO VEITE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO C/00 CTAVOS.(\$ 1.120.257.744,00.-**

Art. 3º).- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Cr. Victoria Linda Carla.-

Art. 4º).- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación Ejecutiva, Sr. Luis Eduardo Moyano.-

Art. 5º).- **PROTOCOLICÉSE,** Comuníquese, Publíquese y ARCHIVESE. .-

DECRETO N ° 0239



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 240

Agosto de 2020

CRUZ DEL EJE, 12 de Agosto de 2020

VISTO:

La Ordenanza N° 2316/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante la cual se **AUTORIZA** al Departamento Ejecutivo Municipal a la creación de las bases y condiciones para acceder al sorteo de un vehículo automotor y una chapa habilitante para la prestación del servicio público de Auto Taxi y Remis en la Ciudad de Cruz del Eje .-

Que por todo ello, el **Intendente de la Ciudad de Cruz del Eje, Sr. Claudio Sebastián Farias en uso de las facultades conferidas por Ley Orgánica 8102 y que le son propias.-**

DECRETA:

Art. 1°) PROMULGAR la Ordenanza N° 2316/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Cruz del Eje, mediante la cual se **AUTORIZA** al Departamento Ejecutivo Municipal a la creación de las bases y condiciones para acceder al sorteo de un vehículo automotor y una chapa habilitante para la prestación del servicio público de Auto Taxi y Remis en la Ciudad de Cruz del Eje. .-

Art. 2°) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Planificación Sr. Esteban Lescano.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Coordinación Ejecutiva Sr. Luis Eduardo Moyano.-

Art. 4°) PROTOCOLICесе, Comuníquese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

DECRETO N° 0240

CRUZ DEL EJE, 13 de Agosto del 2020

VISTO:

La necesidad mediante la cual se tramita la aprobación del Contrato de Retribución de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de Cruz del Eje, y el Sr. **TABOADA CARDOZO DANTE, D.N.I. N° 18.543.152.-**

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Contrato de cuya aprobación se trata, la Municipalidad contrata los Servicios del Sr. **TABOADA CARDOZO DANTE**, a los fines de realizar tareas en la Secretaria de Gobierno y Planificación.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE
Dn. CLAUDIO SEBASTIAN FARIAS

DECRETA



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 240

Agosto de 2020

Art. 1 – APRUEBESE, el Contrato de Retribución de Servicios entre la Municipalidad de Cruz del Eje, y el Sr. **TABOADA CARDOZO DANTE**, D.N.I. N° 18.543.152 en las que se explica claramente: Tareas especiales encomendadas, por horarios de trabajo, remuneración convenida y plazo del mismo.-

Art. 2° - El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a Anexo 1 – Erogaciones Corrientes – Inciso 1 – Funcionamiento - Partida Principal III – Servicios – Item 17 - Otros.-

Art. 3° - El presente Decreto, será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación **Dn. LESCANO ESTEBAN.-**

Art. 4° -El presente Decreto, será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación Ejecutiva **Dn. MOYANO LUIS EDUARDO**

Art.5°- PROTOCOLICÉSE, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

DECRETO N° 0241

CRUZ DEL EJE, 13 de Agosto del 2020

VISTO:

La necesidad mediante la cual se tramita la designación en Planta Transitoria (Contratados) que se desempeña en el ámbito de la distintas Secretarías de esta Municipalidad e Cruz del Eje.-

Y CONSIDERANDO:

QUE las tareas para cuya ejecución es necesario contar con personal Transitorio (Contratados) reviste carácter Temporario y por sus características no es posible realizarlas con personal de la planta Permanente.-

QUE la designación del Personal, se realiza en los términos del Art. 6° inc. a de la Ordenanza N° 634/88.-

QUE, los contratados declaran expresamente conocer y aceptar que, de acuerdo a las disposiciones del Art. 6° inc a de la Ordenanza 634/88, no goza de estabilidad laboral.-

ATENCIÓN A ELLO, a lo dispuesto por el Art. 6° inc a de la Ordenanza N° 634/88 y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1°.- DESIGNASE COMO PERSONAL TRANSITORIO (CONTRATADO), por el periodo comprendido entre el día veinte de Julio Dos Mil Veinte (20/07/2020) y el treinta de Septiembre del Dos Mil Veinte (30/09/2020), en la Secretaría de Gobierno y Planificación a la Srta. **ROMERO MARÍA DE LOS ANGELES**, D.N.I. N°36.650.039.-

Art. 2°.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a Anexo – Erogaciones Corrientes – Inciso 1 – Funcionamiento – Partida Principal I – Personal – Item2 – Personal Temporario, Sub – Item, Retribuciones, Partida Principal I, Personal Contratado.-

Art 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación, **Sr. LESCANO ESTEBAN.-**

Art. 4°.- El presente Decreto, será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación Ejecutiva Sr. **MOYANO LUIS EDUARDO.-**

Art. 5°.- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DECRETO N° 0242



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 240

Agosto de 2020

CRUZ DEL EJE, 13 de Agosto del 2020

VISTO:

El Expediente N° 0633/19, mediante Nota N° 2121/19 en el cual el Sr. **CISTERNA OSCAR RAUL**, DNI N° **16.812.347**, solicita el Decreto de Habilitación a los fines de prestar Servicio Público de Auto Taxi, en relación al Automóvil de su propiedad, Marca: **FIAT**, Modelo: **UNO FIRE 1242 MPI 8V**, Tipo: **SEDAN 5 PTAS**, Año: **2012**, Dominio: **KZB-071**.-

Y CONSIDERANDO:

QUE a fojas 28 (veintiocho) del Expediente de referencia, la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad ha verificado el cumplimiento de las previsiones establecidas en la Ordenanza N° 1506/01, referida a la licencia y habilitación para ser permisionario del Servicio de **Auto Taxi**.-

QUE dicha habilitación se por el plazo de dos años a partir de la firma del presente decreto, según artículo 16 de la ordenanza N° 1506/2001 y modificatorias.-

QUE en caso que el permisionario dejare de cumplir con algunos de los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes, quedará revocado el presente decreto.-

QUE vencido el término de habilitación, sin que ésta haya sido renovada, o hubiera sido ésta revocada, deberá el afectado retirar todas las insignias de Taxi, como así proceder a la inmediata devolución de las chapas identificatorias, de no producirse la devolución de chapas, el Municipio podrá disponer el reemplazo de las mismas, a los fines de ser nuevamente otorgada a tercero; ello sin perjuicio de las responsabilidades por incumplimiento.-

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DON CLAUDIO SEBASTIAN FARIAS

DECRETA:

Art. 1- **HABILITASE** al Sr. **CISTERNA OSCAR RAUL**, DNI N° **16.812.347**, a los fines de prestar Servicio Público de Auto Taxi, en relación al Automóvil de su propiedad, Marca: **FIAT**, Modelo: **UNO FIRE 1242 MPI 8V**, Tipo: **SEDAN 5 PTAS**, Año: **2012**, Dominio: **KZB-071**.-

Art. 2- **OTORGASE**, Chapa de Auto Taxi N° **110**.-

Art. 3- Vencido el término de habilitación, sin que ésta haya sido renovada, o hubiera sido ésta revocada, deberá el afectado retirar todas las insignias de Taxi, como así proceder a la inmediata devolución de las chapas identificatorias, procediéndose conforme a los considerandos del presente decreto.-

Art. 4- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación **Sr. ESTEBAN LESCANO**.-

Art. 5- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación Ejecutiva **Sr. LUIS EDUARDO MOYANO**.-

Art. 6- **PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Publíquese y ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 0243

CRUZ DEL EJE, 14 de Agosto del 2020



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 240

Agosto de 2020

VISTO:

La Ordenanza N° 2316/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Cruz del Eje con fecha 06 de agosto de 2020 y promulgada por el DEM a través del Decreto N° 0240 de fecha 12 de agosto del corriente año.-

Y CONSIDERANDO:

QUE la Ordenanza N° 2316/2020 dispone la celebración del sorteo de una chapa habilitante para la prestación del servicio público de auto taxi y remis en la ciudad de Cruz del Eje, conforme los requisitos que se establecen en las ordenanzas vigentes en la materia con más el sorteo de un vehículo automotor marca Fiat, modelo MOBI 1.0 8V EASY, año 2016, Dominio AB018TH N° de Chasis 9BD341A41HY450815 N° de Motor 552738692992828, el cual estará destinado exclusivamente a la prestación del servicio público de auto taxi de la chapa habilitante que resulte sorteada.-

QUE el mencionado texto legal atribuye al DEM la facultad de reglamentar las bases y condiciones para la celebración de dicho sorteo.-

QUE con fecha 12 de agosto de 2020 se dictó el decreto que promulga la Ordenanza N° 2316/2020.-

QUE a través del presente decreto se dispone la creación de los requisitos y demás condiciones necesarios para la realización del sorteo aludido.

QUE la participación a dicho sorteo estará condicionada al listado de choferes que al día de la fecha cuentan con la tarjeta habilitante para desempeñarse como chofer de auto taxi o remis en la ciudad de Cruz del Eje otorgada por este Municipio y que la misma se encuentre vigente al momento del sorteo y que no sean titulares de un vehículo afectado al servicio público de auto taxi o remis en esta ciudad.-

QUE, en ejercicio de las facultades que le son propias

El Sr. Intendente de la Municipalidad de Cruz del Eje, Dn. CLAUDIO SEBASTIAN FARIAS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DISPONER la celebración del sorteo de una chapa habilitante para la prestación del servicio público de auto taxi y remis en la ciudad de Cruz del Eje con más un vehículo automotor marca Fiat, modelo MOBI 1.0 8V EASY, año 2016, Dominio AB018TH N° de Chasis 9BD341A41HY450815 N° de Motor 552738692992828, el día martes 18 de agosto de 2020 a las 10:30 horas en la Sala de Situaciones de la Municipalidad de Cruz del Eje, el cual se transmitirá en vivo a través de las redes sociales oficiales de este Municipio, todo ello ante la presencia de la Escribana Pública Sabrina Eliset Mercedes Bevilacqua Matricula Profesional 1633.-

ARTICULO 2°.- La participación al presente sorteo estará condicionada al listado de choferes inscriptos en la Municipalidad de Cruz del Eje con habilitación vigente al día de la fecha del sorteo, que como Anexo I acompaña y forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- La participación al presente sorteo es gratuita y el mismo se realiza sin fines de lucro. Por el solo hecho de concursar, todos los participantes aceptan todos los aspectos del sorteo de forma definitiva e inapelable.-

ARTICULO 4°.- El ganador del sorteo autoriza expresamente a la Municipalidad de Cruz del Eje a difundir su nombre e imagen en los medios que considere conveniente, sin derecho a compensación alguna.-

ARTICULO 5°.- Quien resulte adjudicatario del premio descripto en el artículo 1 del presente Decreto deberá cargar con los gastos que demande la inscripción registral correspondiente del automotor sorteado, debiendo concluir dichos tramites en un plazo no mayor a sesenta días



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 240

Agosto de 2020

corridos desde la celebración del sorteo. De esta manera se dispone que la entrega del premio estará condicionada al previo cumplimiento de dicha inscripción en el Registro del Automotor de esta ciudad.-

ARTICULO 6°.- Los gastos que demande la ejecución del presente Decreto serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 7°.- Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Esteban Lescano.-

ARTICULO 8°.- Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Coordinación Ejecutiva Luis Eduardo Moyano.-

ARTICULO 9°.- PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, cumplido ARCHIVESE.-

DECRETO N° 0244

ANEXO I		
CHOFER		
	APELLIDO	NOMBRE
1	ALBORNOZ	JOSE LUIS
2	ALCALDE	VICTOR HUGO
3	ALLENDE	LUIS ADRIAN
4	ALMADA	LUIS RAMON
5	ARANDA	DANIEL ALFREDO
6	BAZAN	GABRIEL ALEJANDRO
7	BAZAN	EDUARDO JAVIER
8	BIJELICH	JAVIER ALBERTO
9	CABRERA	JORGE OSCAR
10	CAPDEVILA	ARIEL ARMANDO
11	CARRIZO	DANIEL ALEJANDRO
12	CHACOMA	SERGIO NICOLAS
13	CORDOBA	ROLANDO JESUS
14	DIAZ	JOSE MARTIN
15	DIAZ	DIEGO DANIEL
16	GIMENZ	PEDRO MIGUEL
17	GOMEZ	JOSE ALEJANDRO
18	GONZALEZ	MIGUEL ROBERTO
19	HEREDIA	ESTEBAN ISAAC
20	JUAREZ	RAMIRO FABIAN
21	LEDEZMA	FRANCO EZEQUIEL
22	LOPEZ	LUIS EDGARDO
23	LOYOLA	PABLO FERNANDO
24	MARTINEZ	LUIS MIGUEL
25	MORENO	LEONEL ROMAN
26	OLIVA	JOSE MANUEL
27	OLSE	CARLOS JESUS



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 240

Agosto de 2020

28	PEREYRA	DALMA ANTONELA
29	PLAZA	JOSE LUIS
30	REYNOSO	PABLO CRISTIAN
31	RIVERO	ANGEL RAFAEL
32	ROMERO	JUAN CARLOS
33	SORIA	FERNANDO NAHUEL
34	ZURITA	RAFAEL ALBERTO

CRUZ DEL EJE 14 de Agosto del 2020

VISTO:

La necesidad de reglamentar el Decreto N° 155 de fecha 05/06/2020.-

Y CONSIDERANDO:

QUE conforme la facultad del Municipio para reglamentar las disposiciones del COE (Centro de Operaciones de Emergencia) de la Provincia de Córdoba en relación a las actividades deportivas acuáticas se establece la necesidad de establecer los nuevos horarios de habilitación para la practica de dichas actividades. De esta manera se considera oportuno establecer el horario de habilitación de pesca y demás actividades acuáticas que se desarrollen en el Dique Arturo Illia de esta ciudad, el cual se extenderá desde las 9:00hs. a las 18: 00 horas todos los días de la semana, sólo para aquellas personas que tengan residencia en la ciudad de Cruz del Eje.-

ATENTO A ELLO, y en disposiciones vigentes;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE
DECRETA:

Art. 1. **ESTABLECER** que el ejercicio de las actividades náuticas que se encuentran autorizadas conforme Decreto N° 155 de fecha 05/06/2020 estará condicionado al cumplimiento de los siguientes requisitos: el horario se extenderá desde las 9:00hs. a las 18: 00 horas todos los días de la semana, sólo para aquellas personas que tengan residencia inmediata en la ciudad de Cruz del Eje.-

Art. 2.- DEROGAR toda disposición que se contraponga a la presente.-

Art. 3.- La Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito de la Municipalidad de Cruz del Eje, como autoridad de aplicación de las medidas reglamentadas en el presente acto administrativo, se encuentra autorizada a verificar el cumplimiento de las disposiciones aquí establecidas.-

Art. 4.- Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Planificación, Esteban Lescano.-

Art. 5.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación Ejecutiva Luis Eduardo Moyano.-

Art. 6.- PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Notifíquese a todo interesado, remítase al Honorable Concejo Deliberante ad Referendum, y dese amplia difusión.-

DECRETO N° 0245



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 240

Agosto de 2020

CRUZ DEL EJE, 14 de Agosto de 2020

VISTO:

La necesidad de ordenar la planta de personal municipal, en las distintas secretarías y áreas que componen la administración municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que **PEÑALOZA JESICA VERONICA D.N.I. 29.107.314** se viene desempeñando en la actividad administrativa como agente de Planta Permanente al servicio de esta Municipalidad.-

Que la agente municipal reviste el cargo y escalafón: Personal de Maestranza y Servicios Generales, Categoría N° 1.-

Que asimismo, de las constancias oportunamente examinadas se revela que el agente posee los conocimientos y las condiciones de idoneidad requeridas en la actividad que viene desempeñando, todo lo cual permite el cambio de cargo y escalafón. .-

Que por todo ello, y de conformidad a las atribuciones conferidas por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 y lo previsto por la Ordenanza 634/1988, el Sr. **INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE DON CLAUDIO SEBASTIAN FARIAS.**

DECRETA:

ARTICULO 1°) DESIGNASE a la agente de la **PLANTA PERMANENTE MUNICIPAL** Sra. **PEÑALOZA JESICA VERONICA D.N.I. 29.107.314**, en el cargo y escalafón: **ADMINISTRATIVO DE EJECUCION CATEGORIA UNO (01)**, conforme **VISTO Y CONSIDERANDO** del Presente Decreto.-

ARTICULO 2°). La erogación que demande la ejecución del presente Decreto será imputada a la partida presupuestaria correspondiente. .-

ARTICULO 3°) Queda derogada toda otra disposición que se oponga a lo dispuesto en el presente Decreto.-

ARTICULO 4°) El presente Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno y Planificación Sr. Esteban Lescano.-

ARTICULO 5°) El presente Decreto, será refrendado por el Secretario de Coordinación Ejecutiva Sr. Luis Eduardo Moyano.-

ARTICULO 6°) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL BOLENTIN MUNICIPAL, cumplido ARCHIVESE.-

DECRETO N° 0246

CRUZ DEL EJE, 19 de Agosto del 2020

VISTO:

La necesidad mediante la cual se tramita la designación en Planta Transitoria (Contratados) que se desempeña en el ámbito de la distintas Secretarías de esta Municipalidad e Cruz del Eje.-

Y CONSIDERANDO:

QUE las tareas para cuya ejecución es necesario contar con personal Transitorio (Contratados) reviste carácter Temporario y por sus características no es posible realizarlas con personal de la planta Permanente.-

QUE la designación del Personal, se realiza en los términos del Art. 6° inc. a de la Ordenanza N° 634/88.-

QUE, los contratados declaran expresamente conocer y aceptar que, de acuerdo a las disposiciones del Art. 6° inc a de la Ordenanza 634/88, no goza de estabilidad laboral.-

ATENTO A ELLO, a lo dispuesto por el Art. 6° inc a de la Ordenanza N° 634/88 y en uso de sus atribuciones;



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 240

Agosto de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1°.- DESIGNASE COMO PERSONAL TRANSITORIO (CONTRATADO), por el periodo comprendido entre el día primero de Agosto Dos Mil Veinte (01/08/2020) y el treinta de Setiembre del Dos Mil Veinte (30/09/2020), en la Secretaría de Desarrollo Acción Social y Promoción del Empleo al Sr. **LOPEZ LEANDRO EZEQUIEL, D.N.I. N° 39.027.161.-**

Art. 2°.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a Anexo – Erogaciones Corrientes – Inciso 1 – Funcionamiento – Partida Principal I – Personal – Item2 – Personal Temporario, Sub – Item, Retribuciones, Partida Principal I, Personal Contratado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Sr. **LESCANO ESTEBAN.-**

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación Ejecutiva, Sr. **MOYANO LUIS EDUARDO.-**

Art.5°.- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 0247

CRUZ DEL EJE, 19 de Agosto del 2020

VISTO:

La necesidad mediante la cual se tramita la aprobación del Contrato de Retribución de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de Cruz del eje, y el Sr. **VALENTIN CARLOS EMANUEL, D.N.I. N° 28.149.275.-**

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Contrato de cuya aprobación se trata, la Municipalidad contrata los Servicios del Sr. **VALENTIN CARLOS EMANUEL** a los fines de realizar tareas bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno y Planificación.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

Dn. Claudio Sebastián Farías

DECRETA

Art. 1° – APRUEBESE, el Contrato de Retribución de Servicios celebrado entre ésta Municipalidad y el Sr. **VALENTIN CARLOS EMANUEL, D.N.I. N° 28.149.275**, en las que se explica claramente: Tareas especiales encomendadas, por horarios de trabajo, remuneración convenida y plazo del mismo.-

Art. 2° – El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a Anexo I – Erogaciones Corrientes – Inciso I – Funcionamiento – Partida Principal III – Servicios – Item 17 – Otros.-

Art. 3° – El presente Decreto, será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Dn. **ESTEBAN LESCANO.-**

Art. 4° – El presente Decreto, será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación Ejecutiva Dn. **MOYANO LUIS EDUARDO.-**

Art. 5° – PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 240

Agosto de 2020

DECRETO N° 0248

CRUZ DEL EJE, 19 de Agosto del 2020

VISTO:

La necesidad mediante la cual se tramita la designación en Planta Transitoria (Contratados) que se desempeña en el ámbito de la distintas Secretarías de esta Municipalidad e Cruz del Eje.-

Y CONSIDERANDO:

QUE las tareas para cuya ejecución es necesario contar con personal Transitorio (Contratados) reviste carácter Temporario y por sus características no es posible realizarlas con personal de la planta Permanente.-

QUE la designación del Personal, se realiza en los términos del Art. 6° inc. a de la Ordenanza N° 634/88.-

QUE, los contratados declaran expresamente conocer y aceptar que, de acuerdo a las disposiciones del Art. 6° inc a de la Ordenanza 634/88, no goza de estabilidad laboral.-

ATENTO A ELLO, a lo dispuesto por el Art. 6° inc a de la Ordenanza N° 634/88 y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1°.- DESIGNASE COMO PERSONAL TRANSITORIO (CONTRATADO), por el periodo comprendido entre el día primero de Agosto Dos Mil Veinte (01/08/2020) y el treinta de Septiembre del Dos Mil Veinte (30/09/2020), en la Secretaría de Gobierno y Panificación al Sr. **ALBORNOZ DARIO ALEJANDRO, D.N.I. N° 28.579.186.-**

Art. 2°.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a Anexo – Erogaciones Corrientes – Inciso 1 – Funcionamiento – Partida Principal I – Personal – Item2 – Personal Temporario, Sub – Item, Retribuciones, Partida Principal I, Personal Contratado.-

Art 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación, Sr. **LESCANO ESTEBAN.-**

Art. 4°.- El presente Decreto, será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación Ejecutiva Sr. **MOYANO LUIS EDUARDO. .-**

Art. 5°.- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DECRETO N° 0249

CRUZ DEL EJE, 19 de Agosto del 2020

VISTO:

La necesidad mediante la cual se tramita la designación en Planta Transitoria (Contratados) que se desempeña en el ámbito de la distintas Secretarías de esta Municipalidad e Cruz del Eje.-

Y CONSIDERANDO:

QUE las tareas para cuya ejecución es necesario contar con personal Transitorio (Contratados) reviste carácter Temporario y por sus características no es posible realizarlas con personal de la planta Permanente.-

QUE la designación del Personal, se realiza en los términos del Art. 6° inc. a de la Ordenanza N° 634/88.-



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 240

Agosto de 2020

QUE, los contratados declaran expresamente conocer y aceptar que, de acuerdo a las disposiciones del Art. 6° inc a de la Ordenanza 634/88, no goza de estabilidad laboral.-

ATENTO A ELLO, a lo dispuesto por el Art. 6° inc a de la Ordenanza N° 634/88 y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1°.- DESIGNASE COMO PERSONAL TRANSITORIO (CONTRATADO), por el periodo comprendido entre el día primero de Agosto Dos Mil Veinte (01/08/2020) y el treinta de Setiembre del Dos Mil Veinte (30/09/2020), en la Secretaría de Gobierno y Planificación al Sr. **REYNOSO PABLO, D.N.I. N° 27.877.340.-**

Art. 2°.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a Anexo – Erogaciones Corrientes – Inciso 1 – Funcionamiento – Partida Principal I – Personal – Item2 – Personal Temporario, Sub – Item, Retribuciones, Partida Principal I, Personal Contratado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación, Sr. **LESCANO ESTEBAN.-**

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación Ejecutiva, Sr. **MOYANO LUIS EDUARDO.-**

Art. 5°.- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DECRETO N° 0250

CRUZ DEL EJE, 19 DE Agosto del 2020

VISTO:

La necesidad mediante la cual se tramita la designación en Planta Transitoria (Contratados) que se desempeña en el ámbito de la distintas Secretarías de esta Municipalidad e Cruz del Eje.-

Y CONSIDERANDO:

QUE las tareas para cuya ejecución es necesario contar con personal Transitorio (Contratados) reviste carácter Temporario y por sus características no es posible realizarlas con personal de la planta Permanente.-

QUE la designación del Personal, se realiza en los términos del Art. 6° inc. a de la Ordenanza N° 634/88.-

QUE, los contratados declaran expresamente conocer y aceptar que, de acuerdo a las disposiciones del Art. 6° inc a de la Ordenanza 634/88, no goza de estabilidad laboral.-

ATENTO A ELLO, a lo dispuesto por el Art. 6° inc a de la Ordenanza N° 634/88 y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1°.- DESIGNASE COMO PERSONAL TRANSITORIO (CONTRATADO), por el periodo comprendido entre el día primero de Agosto Dos Mil Veinte (01/08/2020) y el treinta de Setiembre del Dos Mil Veinte (30/09/2020), en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos al Sr. **OCHOA DIEGO GUILLERMO, D.N.I. N° 30.032.265.-**

Art. 2°.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a Anexo – Erogaciones Corrientes – Inciso 1 – Funcionamiento – Partida Principal I – Personal – Item2 – Personal Temporario, Sub – Item, Retribuciones, Partida Principal I, Personal Contratado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación, Sr. **LESCANO ESTEBAN.-**

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación Ejecutiva, Sr. **MOYANO LUIS EDUARDO.-**

Art. 5°.- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Cumplido, **ARCHÍVESE.-**



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 240

Agosto de 2020

DECRETO N° 0251

CRUZ DEL EJE, 19 de Agosto del 2020

VISTO:

La necesidad mediante la cual se tramita la designación en Planta Transitoria (Contratados) que se desempeña en el ámbito de las distintas Secretarías de esta Municipalidad e Cruz del Eje.-

Y CONSIDERANDO:

QUE las tareas para cuya ejecución es necesario contar con personal Transitorio (Contratados) reviste carácter Temporal y por sus características no es posible realizarlas con personal de la planta Permanente.-

QUE la designación del Personal, se realiza en los términos del Art. 6° inc. a de la Ordenanza N° 634/88.-

QUE, los contratados declaran expresamente conocer y aceptar que, de acuerdo a las disposiciones del Art. 6° inc a de la Ordenanza 634/88, no goza de estabilidad laboral.-

ATENTO A ELLO, a lo dispuesto por el Art. 6° inc a de la Ordenanza N° 634/88 y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1°.- DESIGNASE COMO PERSONAL TRANSITORIO (CONTRATADO), por el periodo comprendido entre el día primero de Agosto Dos Mil Veinte (01/08/2020) y el treinta de Septiembre del Dos Mil Veinte (30/09/2020), en la Secretaría de Gobierno y Planificación al Sr. **MIRANDA PABLO, D.N.I N° 34.442.169.-**

Art. 2°.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a Anexo – Erogaciones Corrientes – Inciso 1 – Funcionamiento – Partida Principal I – Personal – Item2 – Personal Temporal, Sub – Item, Retribuciones, Partida Principal I, Personal Contratado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación, **Sr. LESCANO ESTEBAN.-**

Art. 4°.- El presente Decreto, será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación Ejecutiva Sr. **MOYANO LUIS EDUARDO.-**

Art. 5°.- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO N° 0252

CRUZ DEL EJE, 21 DE Agosto de 2020

VISTO:

La necesidad mediante la cual se tramita la aprobación del Contrato de Locación de Obra, celebrados entre la Municipalidad de Cruz del Eje, y el Sr. Leone Alex Francisco DNI N° 17.844.905, en representación de D.L.X. S.A.-

Y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 240

Agosto de 2020

QUE mediante el Contrato de cuya aprobación se trata, la Municipalidad contrata al Sr. **Leone Alex Francisco**, para la realización de tareas de Provisión de mano de obra para construcción de 15 reductores de velocidad vial a nivel de veredas sobre calzadas de hormigón armado, frente a distintas instituciones educativas de la ciudad de Cruz del Eje, de acuerdo a las tareas enunciadas en el contrato suscripto para tal fin.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBESE en todos sus términos el Contrato de Locación de Obra, suscripto el día 18 de Agosto de 2020 con el Sr. . Leone Alex Francisco DNI N° 17.844.905, en representación de D.L.X. S.A, tareas especiales encomendadas, remuneración convenida y plazo para su ejecución, venciendo el mismo una vez finalizadas las tareas de que se trata . -

Art. 2°.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a la partida presupuestaria correspondiente. .-

Art 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, MARIA BELEN CATAUDELA. .-

Art 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación Ejecutiva Luis Eduardo Moyano.-

Art. 5°.- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese y **ARCHÍVESE**.-

DECRETO N° 0253

CRUZ DEL EJE, 21de Agosto del 2020

VISTO:

La necesidad mediante la cual se tramita la aprobación del Contrato de Alquiler, celebrado entre la Municipalidad de Cruz del Eje, y el Sr. ROSALES LUIS ALBERTO, D.N.I. N° 23.315.835, en representación de la empresa CHIQUI SRL.-

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el contrato de cuya aprobación se trata, la Municipalidad alquila una PALA MECANICA CARGADORA modelo 011-LG936L dominio AEP21 de su propiedad, con chofer, el cual se destinará a cubrir las necesidades operativas del Municipio de acuerdo a los requerimientos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA

Art. 1 -APRUEBESE el Contrato de Alquiler, celebrado entre esta Municipalidad y el Sr. ROSALES LUIS ALBERTO, D.N.I. N° 23.315.835, en representación de la empresa CHIQUI SRL, con fecha 20/07/2020 en el que se explica claramente: objeto del contrato, remuneración convenida plazo del mismo.-

Art. 2 Los gastos que demande el presente, serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 3 - El presente Decreto, será refrendado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos , Sra. MARIA BELEN CATAUDELA.-

Art. 4 - El presente Decreto, será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación Ejecutiva , LUIS EDUARDO MOYANO.-

Art. 5 - PROTOCOLICESE, Comuníquese, Cumplido, Archívese.-

DECRETO N° 0254



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 240

Agosto de 2020

CRUZ DEL EJE 21 de Agosto del 2020

VISTO:

Las nuevas disposiciones dictadas en relación a las medidas de flexibilización del aislamiento social, preventivo y obligatorio en función de la lucha contra la expansión de la pandemia de COVID-19 en la ciudad de Cruz del Eje y la necesidad de reglamentar las condiciones en que se autorizará el funcionamiento de los gimnasios.-

Y CONSIDERANDO:

QUE conforme las últimas medidas adoptadas por el Gobierno Provincial en relación a la flexibilización del aislamiento social vigente, el COE (Centro de Operaciones de Emergencia) de la Provincia de Córdoba ha reglamentado el funcionamiento de los gimnasios en pos de maximizar los beneficios para la salud que implica la realización de la actividad física a la vez que se procura prevenir un brote de coronavirus.-

Que la importancia de flexibilizar la práctica de actividad física corresponde a la necesidad de recuperar y mantener el estado psicofísico como un complemento de la contención social necesaria durante este periodo de aislamiento social, preventivo y obligatorio.-

Que el funcionamiento de los gimnasios estará condicionado al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad confeccionados por el COE Central de la Provincia de Córdoba.-

QUE corresponde a cada municipio la reglamentación de las condiciones en las que funcionaran dichos establecimientos a fin de garantizar el cumplimiento de todas las medidas preventivas a los efectos de evitar el contagio y la propagación del coronavirus en cada localidad.-

ATENTO A ELLO, y en disposiciones vigentes;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE
DECRETA:

Art. 1. **ADHERIR** al Protocolo de Bioseguridad para gimnasios en la ciudad de Cruz del Eje del Centro Operativo de Emergencias de la Provincia de Córdoba el cual formará parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2.- El funcionamiento de los gimnasios se habilitará los días de Lunes a Sábados de 7:00 hs. A 23:00 hs garantizando el estricto cumplimiento de las medidas de bioseguridad a las que se refiere el artículo 1 del presente Decreto.-

Art. 3.- La Dirección de Comercio e Industria de la Municipalidad de Cruz del Eje como autoridad de aplicación de las medidas reglamentadas en el presente acto administrativo, se encuentra autorizada a verificar el cumplimiento de las disposiciones aquí establecidas.-

Art. 4.- Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Planificación, Esteban Lescano.-

Art. 5.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación Ejecutiva, Luis Eduardo Moyano.-

Art. 6.- **PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Notifíquese a todo interesado, remítase al Honorable Concejo Deliberante ad Referendum, y dese amplia difusión.-

DECRETO N° 0255



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 240

Agosto de 2020

CRUZ DEL EJE, 25 de Agosto del 2020

VISTO:

El convenio de pago celebrado entre el Ab. Cristian Marcelo Nuñez MP 7-288 en representación del Sr. Hugo Antonio Bogao y por otra parte el Ab. Miguel Alejandro Py MP 7-061 en representación de la Municipalidad de Cruz del Eje .-

Y CONSIDERANDO:

QUE el presente convenio de pago se suscribe a los efectos de arribar a un acuerdo entre las partes cuya causa fuente remite a los autos caratulados “BOGAO HUGO ANTONIO C/ MUNIICPALIDAD DE CRUZ DEL EJE- EJECUTIVO POR COBRO DE CHEQUES- Expte N 9089257” que se tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Conciliación y Familia de la ciudad de Cruz del Eje, Secretaría N 2.-

QUE a través del mencionado acuerdo las partes manifiestan que una vez cumplimentado con el convenio de pago nada tendrán por reclamarse en relación a los autos antes mencionados.-

QUE a los efectos de evitar dilaciones que se traduzcan en mayores costos para este Municipio, se suscribe el referido convenio de pago, salvaguardando los intereses de la Municipalidad de Cruz del Eje a la vez que se da cumplimiento de las obligaciones que le asisten.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1°.- APROBAR el convenio de pago celebrado entre el Ab. Cristian Marcelo Nuñez MP 7-288 en representación del Sr. Hugo Antonio Bogao y por otra parte el Ab. Miguel Alejandro Py MP 7-061 en representación de la Municipalidad de Cruz del Eje con fecha 21 días del mes de agosto del corriente año en relación a los autos caratulados “BOGAO HUGO ANTONIO C/ MUNIICPALIDAD DE CRUZ DEL EJE- EJECUTIVO POR COBRO DE CHEQUES- Expte N 9089257.-

Art. 2°.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Sta. Secretaria de Economía y Finanzas Cra. Linda Carla Victoria.-

Art 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación Ejecutiva Luis Eduardo Moyano.-

Art. 5°.- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DECRETO N° 0256

Cruz del Eje, 28 de Agosto del 2020

VISTO:

El constante crecimiento demográfico de Cruz del Eje que van influyendo diversos aspectos en la vida cotidiana de la población y su organización como ciudad.-

Y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 240

Agosto de 2020

Que esta situación conlleva al Municipio como administrador de la ciudad, buscar alternativas y acciones que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los vecinos, como asimismo, crear las condiciones necesarias en procura de optimizar las funciones y prestaciones que la administración municipal debe brindar a sus conciudadanos.-

Que de acuerdo a ello, y basados en instrumentos legales dictados, se considerara necesario reformular en este caso la tarea que presta el Personal de Inspección de Contralor y Verificación asignados a las Áreas de Policía Municipal de Tránsito y de Inspección de Comercio, Bromatología y Control; quienes ejercen su función en forma individual atento al Área a la cual ha sido afectado.-

Que en este sentido, y buscando mejorar la tarea de Policía Municipal que tiene el Municipio, se dispone la creación de la Dirección de Inspección General que agrupara a los Inspectores de Tránsito y a los Inspectores de Comercio, Bromatología y Control, en una sola Área dependiente de la Secretaría de Gobierno y Planificación.-

Que esta disposición no afecta la estabilidad ni cercena ningún tipo de derecho del Agente Municipal asignado a la tarea de Inspección de Contralor y Verificación, ya que se encuadra en lo dispuesto por el Art. 12° de la Ordenanza N° 6/77 (Régimen de Remuneraciones, Escalafonamiento y Jerarquización del Personal Municipal); como asimismo es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal, instrumentar medidas necesarias para el debido y adecuado cumplimiento de competencias, funciones y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal y legislación concordante.-

Que por todo ello,

El Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de Cruz del Eje,

Dn. CLAUDIO SEBASTIAN FARIAS,

DECRETA

Art. 1°).- CREASE la Dirección de INSPECCION GENERAL en el marco de lo establecido por el Art. 8° de la Ordenanza N° 2297/2020; y Ordenanza N° 6/1977; la cual funcionará bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno y Planificación de la Municipalidad de Cruz del Eje.

Art. 2°).- LA Dirección de INSPECCION GENERAL estará integrada en forma conjunta por el Personal de Inspección de Contralor y Verificación asignados a las Áreas de Policía Municipal de Tránsito y de Inspección de Comercio, Bromatología y Control; quienes realizarán tareas de Inspección y Contralor en forma mancomunada.-

Art. 3°).- QUEDAN facultados los Agentes Municipales afectados a Inspección General a ejercer cualquiera de las tareas de Inspección y Contralor, quedando habilitados para tal fin a confeccionar Actas, Intimaciones, Secuestros, o cualquier otro instrumento administrativo competente con la función.-

Art. 4°).- EL Departamento Ejecutivo Municipal a través del Área que corresponda instrumentará las medidas necesarias a los fines de capacitar al Personal de Inspección de Contralor y Verificación para ejercer las tareas antes enunciadas.-

Art. 5°).- Las erogaciones que demande la aplicación del presente Decreto serán imputadas a las Partidas Presupuestarias correspondientes.-

Art. 6°).- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Dn. Esteban Lescano.-

Art. 7°).- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación Ejecutiva Sr. Luis Eduardo Moyano.-



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 240

Agosto de 2020

Art. 8°).- PROTOCOLICесе, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, Cumplido ARCHIVесе.-

DECRETO N° 0257

CRUZ DEL EJE, 28 de Agosto de 2020

VISTO:

Que la Ordenanza N° 1255/96, donde se establece el día 22 de Septiembre de 1.735, como fecha de fundación de Cruz del Eje.-

CONSIDERANDO:

QUE, el día 22 de Septiembre se conmemora un nuevo aniversario mas de nuestra querida ciudad de Cruz del Eje.-

QUE, la citada Ordenanza expresa en su Art. 4°) Instituir el día 22 de Septiembre de cada año, en el marco del Decreto Provincial N° 6236, como día no Laborable Obligatorio.-

Que por ello, **el Intendente de la Ciudad de Cruz del Eje, Sr. Claudio Sebastián Farías, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica Municipal N° 8102 y que le son propias.-**

DECRETA:

Art. 1°) INSTITUIR el día 22 de Septiembre del año 2020 como día **NO LABORABLE OBLIGATORIO** para la administración Publica Municipal, con motivo de celebrar un nuevo aniversario de la fundación de nuestra Ciudad.-

Art. 2°) DECLARAR de **INTERES MUNICIPAL**, los festejos en la semana del cumpleaños de Cruz del Eje.-

Art. 3°) El Departamento Ejecutivo Municipal, invita a adherirse a las medidas tomadas por el presente Decreto, a las demás Instituciones Locales, de carácter Provincial y Nacional, como ser **BANCOS, RENTAS, AFIP, ANSES, PAMI, LOTERIA DE CÓRDOBA, EPEC, ESCUELAS EN TODOS SUS NIVELES, TRIBUNALES** etc.-

Art. 4°) Los gastos que demande la ejecución del presente Decreto serán imputados a la partida presupuestaria correspondientes.-

Art.5°) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Planificación Sr. Esteban Lescano.-

Art.6°) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación Ejecutiva Sr. Luis Eduardo Moyano.-

Art. 7°) COMUNIQUESE, publíquese dese al registro municipal y archívese.-

DECRETO N° 0258

CRUZ DEL EJE, 28 de Agosto del 2020

VISTO:

La necesidad mediante la cual se tramita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios Publicitarios, celebrado entre la Municipalidad de Cruz del Eje, y el Sr. **Pereyra Maximiliano Leonel D.N.I N° 41.965.855**, mediante la difusión en Radio La Cuenca FM 101.5.-



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 240

Agosto de 2020

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Contrato de cuya aprobación se trata, la Municipalidad contrata los servicios publicitarios con el Sr. Pereyra Maximiliano Leonel D.N.I N° 41.965.855, para la difusión de eventos, gacetilla de prensa, entrevistas y cualquier tipo de cobertura que la Municipalidad de Cruz del Eje requiera.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

CLAUDIO SEBASTIAN FARIAS

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBESE el Contrato de Locación de Servicios Publicitarios, celebrado entre esta Municipalidad y el Sr. **Pereyra Maximiliano Leonel D.N.I N° 41.965.855, con fecha 01 de Junio de 2020**, en el que se explica claramente: objeto del contrato, distribución de la pauta publicitaria, remuneración convenida y plazo del mismo.-

Art. 2°.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Esteban Lescano.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación Ejecutiva Luis Eduardo Moyano.-

Art. 5°.- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DECRETO N° 0259

CRUZ DEL EJE, 28 de Agosto 2020

VISTO:

La nota de fecha 27/08/2020, impuesta bajo el número 0983/2020 presentada por la Sra. Cecilia Ortega DNI 25.093.777 Presidenta de la Comisión Conferencia Nstra. Sra. Del Carmen San Vicente de Paul.-

Y CONSIDERANDO:

QUE, a través de la nota N° 0983/2020, presentada por la Sra. Cecilia Ortega D.N.I.25.093.777 Presidenta de la Comisión Conferencia Nstra. Sra. Del Carmen San Vicente de Paul, solicitan la colaboración del Municipio a los fines de solventar en parte los gastos que demanden la compra de un lavarropas para el Hogar de Ancianos.-

QUE, el Hogar de Ancianos San Vicente de Paul es una residencia de personas mayores o residencia de ancianos, en donde viven de forma temporal o permanente, en la mayoría de los casos poseen un determinado grado de dependencia.-

QUE, en dicha residencia, se ofrecen servicios de desarrollo personal y atención socio sanitaria, donde se incluyen servicios geriátricos.-

QUE, el Municipio no puede permanecer ajeno ante la solicitud de colaboración del Hogar de Ancianos San Vicente de Paul a los efectos solicitados.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones,



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 240

Agosto de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

Dn. Claudio Sebastián Farías

DECRETA:

Art.1º) OTORGAR un aporte no reintegrable de pesos diez mil (\$10.000), en beneficio del Hogar de Ancianos San Vicente de Paul, el que se le hará efectivo a través de la Sra. Cecilia Ortega DNI 25.093.777 en la calidad de Pta. de la Comisión Conferencia Nstra. Sra. Del Carmen San Vicente de Paul, por los motivos expresados en los considerandos del presente Decreto, quien deberá rendir cuentas de los gastos para la cual se otorga la presente ayuda económica, en el plazo de 30 (treinta) corridos de percibidos los fondos ante el Tribunal de cuentas de la Municipalidad de Cruz del Eje.-

Art.2º) Los gastos que demande el presente Decreto serán imputadas a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art.3º) Refrenda el presente Decreto, el Sr. Secretario de Gobierno Y Planificación, Esteban Lescano.-

Art.4º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación Ejecutiva Luis Eduardo Moyano.-

Art. 5º) PROTOCOLICесе, Comuníquese, Cumplido, ARCHIVесе.-

DECRETO N° 0260

Cruz del Eje 28 de Agosto del 2020

VISTO:

La recomposición de haberes acordada en acta de la Junta de Relaciones Laborales suscripta con fecha 27 de Agosto de 2020.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el acta mencionada supra la Junta de Relaciones Laborales acordó incorporar al sueldo básico vigente del personal Municipal de planta permanente y contratados el cincuenta por ciento del total del adicional No remunerativo que este personal viene cobrando, es decir un veinte por ciento (20%) de acuerdo al siguiente esquema: un cinco por ciento con los haberes del mes de agosto del corriente año, un cinco por ciento con los haberes del mes de octubre de 2020, un cinco por ciento con los haberes del mes de diciembre de 2020 y un cinco por ciento con los haberes del mes de febrero del año 2021.-

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, sobre la base del compromiso asumido, estima justo y posible dar cumplimiento con lo acordado en el acta suscripta con fecha 27 de agosto del presente año.-

Que por todo ello, de acuerdo a las atribuciones conferidas por el art. 30 de la Ley Provincial 8102 y la Constitución de la Provincia de Córdoba, el Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de Cruz del Eje, Sr. Claudio Sebastián Farías.-

DECRETA

ARTICULO 1º) DISPONGASE incorporar al sueldo básico vigente del personal Municipal de planta permanente y contratados el cincuenta por ciento del total del adicional No remunerativo que este personal viene cobrando, es decir un veinte por ciento (20%) de acuerdo al siguiente esquema: un cinco por ciento con los haberes del mes de agosto del corriente año, un cinco por ciento con los haberes del mes de octubre de 2020, un cinco por ciento con los haberes del mes de diciembre de 2020 y un cinco por ciento con los haberes del mes de febrero del año 2021.-

ARTICULO 2º) Los gastos que demande la aplicación del presente Decreto serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 240

Agosto de 2020

ARTICULO 3°) El presente Decretos será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Cruz del Eje Cra. Linda Carla Victoria.-

ARTICULO 4°)- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación Ejecutiva Luis Eduardo Moyano.-

ARTICULO 5°)-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese, cumplido Archívese.

DECRETO N° 261

CRUZ DEL EJE, 28 de Agosto del 2020

VISTO:

La nota de fecha 11/08/2020, impuesta bajo el número 0890/2020 presentada por el Sr. Soria Walter Ariel D.N.I. 21.780.988 padre de Soria Danila Soledad.-

Y CONSIDERANDO:

QUE a través de la Nota N° 0890/2020, presentada por el Sr. Soria Walter Ariel D.N.I 21.780.988 padre de Soria Danila Soledad, solicita la colaboración del Municipio a los fines de solventar en parte los gastos que demanden los estudios médicos de su hija Soria Danila Soledad, derivados del accidente sufrido el día 05 de Agosto del Corriente Año.-

QUE Soria Danila Soledad sufrió un accidente el día 05/08/2020 resultando con las siguientes lesiones: fisura maxilar con pérdida de pieza dental.-

QUE la situación económica por la que atraviesa la familia hace imposible solventar los gastos de los estudios médicos requeridos.-

QUE el Municipio no puede permanecer Ajeno ante la solicitud de colaboración del Sr. Walter Daniel.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones;

EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD

DE CRUZ DEL EJE

DN. CLAUDIO SEBASTIAN FARIAS

DECRETA:

Art. 1°.- OTORGAR un aporte no reintegrable de pesos quince mil (\$15.000), en beneficio del Sr. Soria Walter Ariel, por los motivos expresados en los considerandos del presente Decreto, quien deberá rendir cuentas de los gastos para la cual se otorga la presente ayuda económica, en el plazo de 30 (treinta) corridos de percibidos los fondos ante el Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Cruz del Eje.-

Art. 2°.- Los gastos que demande el presente Decreto, serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente. -

Art 3°.- Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretaria de Gobierno y Planificación, Esteban Lescano. -

Art 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación Ejecutiva Luis Eduardo Moyano.-

Art. 5°.- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DECRETO N° 0262



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 240

Agosto de 2020

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 2315/2020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRUZ DEL EJE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a dar de BAJA el vehículo municipal identificado como un automotor marca Volkswagen tipo Pick Up modelo Amarok 2.0 LTDI 180 CV 270, modelo año 2012, dominio MBJ 059, Motor N° CNE006086, Chasis N° BAWDB42H6CA052648.-

Artículo 2°).- EL vehículo mencionado en el Artículo 1° de la presente Ordenanza podrá ser, VENDIDO EN FORMA DIRECTA, OTORGADO EN PARTE DE PAGO o PERMUTADO, todo ello de acuerdo a las necesidades y posibilidades del Municipio.-

Artículo 3°).- LOS ingresos producidos por la aplicación de la presente Ordenanza serán imputados a las Partidas Presupuestarias que correspondan.-

Artículo 4°).- PROTOCOLICесе, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal, Cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRUZ DEL EJE, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

ORDENANMZA N° 2315

ORDENANZA N° 2316/2020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRUZ DEL EJE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°).- DISPONER la creación de las bases y condiciones para acceder al sorteo de una chapa habilitante para la prestación del servicio público de Auto Taxi y Remis en la Ciudad de Cruz del Eje conforme los requisitos que se establecen en las Ordenanzas vigentes en la materia con más el sorteo de un vehículo automotor el cual estará destinado exclusivamente a la prestación del servicio público de Auto Taxi de la chapa habilitante que resulte sorteada.-

Artículo 2°).- AUTORIZAR a la Municipalidad de Cruz del Eje a adquirir un automotor, marca FIAT, modelo MOBI 1.0 8V EASY, año 2016, dominio AB 018 TH, N° de Chasis 9BD341A41HY450815, N° de Motor 552738692992828, valuado en la suma de Pesos QUINIENTOS CINCUENTA MIL + IVA (\$ 550.000,- + IVA) el cual estará destinado al sorteo conforme lo dispone el artículo primero de la presente Ordenanza.-



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 240

Agosto de 2020

Artículo 3°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar por Decreto las Bases y Condiciones del sorteo, quienes podrán participar del mismo, fijar día y hora a tales fines y mecanismos de sorteo, como asimismo todo otro acto que fuera necesario para el desarrollo y realización del evento autorizado.-

Artículo 4°).- EL gasto que demande la ejecución de la presente Ordenanza será imputada a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

Artículo 5°).- PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal, Cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRUZ DEL EJE, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

ORDENANZA N° 2316

ORDENANZA N° 2317/2020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRUZ DEL EJE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°).- APROBAR y RATIFICAR en todas sus partes lo dispuesto en el **Decreto N° 0235** de fecha 06AGO2020, emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual la Municipalidad de Cruz del Eje ADHIERE al Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional N° 641/2020 de fecha 02AGO2020 y al Decreto de la Provincia de Córdoba N° 538/2020 de fecha 03/08/2020.-

Artículo 2°).- PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal, Cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRUZ DEL EJE, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

ORDENANZA N° 2317

ORDENANZA N° 2318/2020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRUZ DEL EJE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°).- DECLARASE DE INTERES LEGISLATIVO y MUNICIPAL el "2° SALON DE PINTURA CRUZ DEL EJE", a llevarse a cabo el día 22 de Septiembre de 2020, en el marco del 285° Aniversario de la Fundación de nuestra Ciudad; en la Sede del Centro Comercial, Industrial y Anexos Cruz del Eje.-

Artículo 2°).- REMITASE copia de la presente Declaración al Centro Comercial, Industrial y Anexos de Cruz del Eje, organizador de este evento, a los fines que tuviere lugar.-

Artículo 3°).- PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal, Cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRUZ DEL EJE, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 240

Agosto de 2020

ORDENANZA N° 2318

ORDENANZA N° 2319/2020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRUZ DEL EJE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°).- APROBAR y RATIFICAR en todas sus partes lo dispuesto en el **Decreto N° 0245** de fecha 14AGO2020, emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se extiende el horario de las **ACTIVIDADES NAUTICAS** autorizadas por Decreto N° 0155, siendo desde las 09:00 hs. a las 18:00 hs. todos los días de la semana, solo para aquellas personas que tengan residencia inmediata en la Ciudad de Cruz del Eje.-

Artículo 2°).- PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal, Cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRUZ DEL EJE, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

ORDENANZA N° 2319

ORDENANZA N° 2320/2020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRUZ DEL EJE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°).- APROBAR y RATIFICAR en todas sus partes lo dispuesto en el **Decreto N° 0255** de fecha 21ago2020, emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, relacionado con las últimas medidas de flexibilización adoptadas por el Gobierno Nacional y Provincial para el funcionamiento de los GIMNASIOS; ADHIRIENDO al Protocolo de Bioseguridad reglamentado en este sentido por el Centro de Operaciones de Emergencia (COE) de la Provincia de Córdoba.-

Artículo 2°).- PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal, Cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRUZ DEL EJE, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

ORDENANZA N° 2320